



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N°177-2015 -UNJ

Jaén, 27 de Mayo del 2015

VISTO: Oficio N°017-2015-OIO-UNJ, de fecha 26 de mayo del 2015, procedente de la oficina de Infraestructura y Obras; oficio N°291-2015-UNJ/P, de fecha 27 de mayo del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución N°336-2014-CONAFU, de fecha 13 de Junio del 2014, se designa al Dr. José Wilson Gómez Cumpa como Presidente, a la Dra. Tania Roberta Muro Carrasco como Vicepresidenta Académica y a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla como Vicepresidenta Administrativa, de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén. Asimismo como parte de la adecuación a la Ley Universitaria N° 30220, en la cual se extingue la Vicepresidencia Administrativa y se crea la Vicepresidencia de Investigación, esta última se le encargó a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla mediante Resolución Presidencial N°016-2015-UNJ, con fecha 06 de enero del 2015.

Que, con Resolución Presidencial N°164-2015-UNJ, de fecha 18 de mayo del 2015, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén a la Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla, Vicepresidenta de Investigación, del 25 al 29 de mayo del 2015, para el normal desarrollo de las actividades administrativas correspondientes.

Que, mediante oficio N°017-2015-OIO-UNJ, de fecha 26 de mayo del 2015, se da a conocer la culminación de la ejecución del servicio de instalación eléctrica trifásica de la Universidad Nacional de Jaén y a su vez se solicita la conformación del comité de recepción correspondiente.

Que, mediante oficio N°291-2015-UNJ/P, de fecha 27 de mayo del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén, se solicita se proyecte la Resolución Presidencial, designando como miembros del comité de recepción de la instalación eléctrica trifásica de la Universidad Nacional de Jaén a los siguientes profesionales: MSc. Jorge Luis Requejo Espinoza, Ingeniero Marco Antonio Aguirre Camacho, MSc. José Luis Farfán Neyra.

Teniendo en cuenta los considerandos precedentes y estando en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como miembros del comité de recepción de la instalación eléctrica trifásica de la Universidad Nacional de Jaén a los siguientes profesionales:

- | | |
|---|--|
| • MSc. Jorge Luis Requejo Espinoza | Jefe de la Oficina de Servicios Generales |
| • Ingeniero Marco Antonio Aguirre Camacho | Jefe de la Oficina de Ingeniería y Obras |
| • MSc. José Luis Farfán Neyra. | Coordinador de la Carrera de Ingeniería Mecánica y Eléctrica |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a los interesados y a las áreas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaria General



Dra. Efigenia Rosalía Santa Cruz Revilla
Presidente (e)